

Orden de 28 de diciembre de 1989 por la que se constituye la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Profesorado Universitario.

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, atribuye a una comisión nacional la evaluación de la actividad investigadora de dicho profesorado, a efectos de la asignación del complemento de productividad que se establece en ese Real Decreto.

Por ello, resulta preciso desarrollar el artículo 2., 4, 2, de dicha disposición, a fin de poder iniciar la evaluación de la actividad investigadora del profesorado que lo solicite, y dar así plena efectividad a la aplicación del nuevo sistema retributivo.

En consecuencia, y en uso de la habilitación conferida por la disposición final tercera del citado Real Decreto, este Ministerio dispone:

Primero. Se constituye la Comisión Nacional prevista en el artículo 2., 4,2, del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, con las funciones que en el se asignan.

Segundo. La Comisión Nacional estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Director General de Investigación Científica y Técnica.

Vocales: siete representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, designados por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

Un representante designado por cada una de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia universitaria.

Actuara de Secretario de la Comisión el vocal de la misma que designe el Presidente.

Tercero. La presente orden entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el <Boletín Oficial del Estado>.

Lo que comunico a V. E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1989.

Solana Madariaga

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmo. Sr.

Director General de Investigación Científica y Técnica.